



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. (ACTA PLENO 4/2016).

### ASISTENTES:

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Fco. Javier Maldonado Escobar

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

##### ***Grupo Municipal Partido Popular (GM PP)***

D. Pedro Morillas Benítez  
D<sup>a</sup> Ana María Sánchez Moreno  
D<sup>a</sup> Celia Garzón Benítez  
D. Rafael Eugenio Hidalgo Ortiz.  
D<sup>a</sup> Carolina Garrido González

##### ***Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (GM PSOE)***

D. José Joaquín Prieto Mora  
D<sup>a</sup> Manuela Prieto Hervás  
D. José Antonio Bertos Garzón  
D<sup>a</sup> María Isabel Gómez Moya

##### ***Grupo Municipal Izquierda Unida Para la Gente" (GM IUPG)***

D. David Melgarejo Muñoz

##### ***Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar (GM C'S)***

D. Rafael Darío Ruiz Jiménez

##### ***Grupo Municipal Asamblea de Gójar (GM AG)***

D. Jesús Gutiérrez Osborn

En la Casa Consistorial de Gójar, siendo las veintiuna horas del día **cuatro (4) de Mayo de dos mil dieciséis**, se constituyó el Pleno de la Corporación con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde en aplicación de lo dispuesto en el art. 41.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Fco. Javier Maldonado Escobar, y asisten los Concejales expresados al margen, los cuales integran el quórum necesario para la válida celebración de la sesión.

El número de Sres./ras concejales/as que asisten a la sesión es de trece (13) de los trece (13) que conforman la Corporación.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> Esther Heredia Martínez, Secretaria General de la Corporación.

### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Esther Heredia Martínez  
(Secretaria General)

### **INTERVENTOR:**

D. Manuel Cegrí Ramírez



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al siguiente orden del día fijado por la Alcaldía mediante **Resolución nº 119/2016, de 28 de abril**, por la que se convoca a los Sres/as concejales/as a la celebración de esta Sesión Extraordinaria:

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PARTE RESOLUTORIA**

- Punto nº 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión Extraordinaria de Pleno celebrada con fecha 1 de Abril de 2016.
- Punto nº 2.- Dar cuenta del Decreto Nº 097/2016 de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015, así como del Informe de Intervención sobre Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Punto nº 3.- Proposición del Grupo Municipal “Izquierda Unida Para la Gente”, sobre “Adjudicación Pública de la Explotación del Quiosco del parque de Casa Grande”.
- Punto nº 4.- Proposición del Grupo Municipal “Ciudadanos Gójar”, “Instando al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada a que instaure un Bono de Transporte Social”
- Punto nº 5.- Proposición del Grupo Municipal “Ciudadanos Gójar”, sobre “Promoción de la Música en Gójar”
- Punto nº 6.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana C, del SAU-2, promovido por D. Antonio Mora Cano y Montajes Eléctricos Hermanos Plata, S.L.
- Punto nº 7.- Manifiesto Conjunto de Adhesión a la Red Provincial de Municipios Accesibles y comprometidos con la Inclusión, de la Diputación Provincial de Granada
- Punto nº 8.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Bienio 2016-2017.- Arreglo de la Calle Villanova, desde su comienzo hasta confluencia con Calle Iglesia.
- Punto nº 9.- Proposición del Grupo Municipal “Asamblea de Gójar”, sobre “Reforma Hospitalaria y de los Servicios de Sanidad de la Vega Sur de Granada”.

#### **PARTE DE CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- Punto nº 10.- Dar cuenta de las Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las siguientes sesiones:

Extraordinaria de 17-MAR-2016 (Junta Gobierno nº 05/2016)  
Extraordinaria de 01-ABR-2016 (Junta Gobierno nº 06/2016)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Punto nº 11.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía números 080/2016, de fecha 29 de Marzo de 2016, al 119/2016 de 28 de Abril de 2016.

Punto nº 12.- Ruegos y Preguntas.

### **PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2016.**

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **UNO (1) de Abril de 2016**, cuya copia ha sido remitida a los Señores/as Concejales/as.

Solicita intervenir d. Joaquín Prieto Mora (GM PSOE) señalando que en el punto 15, en su única intervención, al final de la misma, donde dice “En cuanto a la prohibición de consumir bebidas alcohólicas, no están de acuerdo con prohibir”, **debe añadirse** “*Prohibir no lleva a nada si no ponemos soluciones. Hay que resolver el problema de origen con soluciones.*” Asimismo manifiesta que solicitó que se le enviaran los decretos 51 y 73, que faltaban de la relación remitida, sin que a día de la fecha se hayan hecho llegar.

Tras las rectificaciones efectuadas el Sr. Presidente somete a aprobación el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2016, resultando que el Pleno de la Corporación

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el art 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por **la unanimidad** de los trece (13) Sres/ras Concejales/as presentes que asistieron a la sesión (6 del G.M. Partido Popular, 4 del G.M. Partido Socialista Obrero Español, 1 del G.M. Izquierda Unida Para la Gente, 1 del G.M. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar y 1 del G.M. Asamblea de Gójar), al borrador del acta de la sesión Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno municipal con fecha uno (1) de abril de 2016, con las rectificaciones efectuadas.

**SEGUNDO** Que se dé traslado de ésta al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art 199 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 097/2016 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL**



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

## EJERCICIO 2015, ASÍ COMO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Alcalde se indica que de este informe se dio cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, celebrada el pasado día 27 de abril de 2016 con la presencia de los siguientes Sres/as. Concejales/as: dos (2) del G.M. Partido Popular, uno (1) del G.M. Partido Socialista Obrero Español, uno (1) del G. M. Izquierda Unida Para la Gente, uno (1) del G.M. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar y uno (1) del G.M. Asamblea de Gójar.

El PLENO, con la presencia de los trece (13) que de derecho conforman la Corporación, {seis (6) del G.M. Partido Popular, cuatro (4) del G.M. Partido Socialista Obrero Español, uno (1) del G. M. Izquierda Unida Para la Gente, uno (1) del G.M. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar y uno (1) del G.M. Asamblea de Gójar}, QUEDA ENTERADO de la liquidación del presupuesto 2015, aprobada por Decreto 097/2016 de 12 de Abril, rectificado por Decreto 117/2016, de 27 de Abril:

### “DECRETO Nº 097 / 2016

### UNIDAD DE INTERVENCIÓN.

### DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015.

Visto el Estado de liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2.015 que ha sido formulado e informado previamente por la Intervención y que arroja el Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería que a continuación se transcriben:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTES	
A. Derechos reconocidos netos	3.970.638,85	
Operaciones corrientes	3.472.175,02	
Otras operaciones no financieras	498.463,83	
Total operaciones no financieras	3.970.638,85	
Activos financieros	0	
Pasivos financieros	0	
B. Obligaciones reconocidas netas	3.388.754,03	
Operaciones corrientes	2.944.433,54	
Otras operaciones no financieras	381.816,95	
Total operaciones no financieras	3.326.250,49	
Activos financieros	0	
Pasivos financieros	62.503,54	
C. Resultado Presupuestario (A - B)	581.884,82	
D. Desviaciones positivas de financiación del ejercicio	155.465,42	
E. Desviaciones negativas de financiación del ejercicio	163.540,21	
F. Créditos gastados financiados con R. T. para gastos generales	0	
G. Resultado Presupuestario Ajustado (C - D + E + F)	589.959,61	
REMANENTE DE TESORERÍA	IMPORTES	
A) FONDOS LÍQUIDOS		371.888,27



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

B) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.659.072,76
+De Presupuesto corriente	622.806,71	
+De Presupuestos cerrados	1.994.840,52	
+ De operaciones no presupuestarias	41.425,53	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
C) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.705.480,64
+De Presupuesto corriente	537.365,47	
+De Presupuestos cerrados	470.555,31	
+De operaciones no presupuestarias	697.559,86	
-Pagos pendientes de aplicación definitiva	0	
D) REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(A + B - C)		1.325.480,39
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.711.709,56
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		178.247,98
G) REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS.GRALES. (D-E-F)		-564.477,15

*CONSIDERANDO que la referida liquidación refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.015 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2.015, en los términos arriba detallados.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO:** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del Pleno y dar traslado, si procede, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, del informe de intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”

**“DECRETO Nº 117 / 2016  
UNIDAD DE INTERVENCIÓN.**

**DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL DECRETO DE APROBACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*Advertido error en el decreto del Alcaldía de fecha 12 de abril de 2016 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, consistente en que el importe de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias tomado en consideración ha sido de 697.559,86 € cuando el importe correcto debe ser 703.218,31 €, resultando en consecuencia un remanente de tesorería total de 1.319.821,94 € y un remanente de tesorería para gastos generales de – 570.135,60 €*

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Rectificar el referido error en el cálculo del remanente de tesorería, en los siguientes términos:

*Donde dice:*

*Obligaciones pendientes de pago*

*De operaciones no presupuestarias: 697.559,86*

*Debe decir:*

*Obligaciones pendientes de pago*

*De operaciones no presupuestarias: 703.218,31*

*Donde dice:*

*Remanente de tesorería total: 1.325.480,39*

*Debe decir:*

*Remanente de tesorería total: 1.319.821,94*

*Donde dice:*

*Remanente de tesorería para gastos generales: -564.477,15*

*Debe decir:*

*Remanente de tesorería para gastos generales: -570.135,60*

**SEGUNDO:** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

**TERCERO:** *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Comunidad Autónoma.*

**CUARTO:** *Poner en conocimiento del Pleno y dar traslado, si procede, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, del informe de intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”*

**Del mismo modo, El Pleno QUEDA ENTERADO del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:**

### **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**PRIMERO.** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes correspondientes.

**QUINTO:** El presente informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Expediente motivo del informe:

Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2.015:

Derechos Reconocidos Netos

Obligaciones Reconocidas

**Presupuesto de Ingresos**



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.684.655,11
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-8.279,18
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	404.070,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.389.193,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.534,98
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	480.842,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.621,80
	TOTAL	3.970.638,85
	AJUSTES	-135.745,33
	TOTAL AJUSTADO	3.834.893,52

## Presupuesto de Gastos

1	GASTOS DE PERSONAL	1.722.704,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	995.291,21
3	GASTOS FINANCIEROS	49.607,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.830,31
6	INVERSIONES REALES	362.692,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.124,06
	TOTAL	3.326.250,49
	AJUSTES	-19.210,95
	TOTAL AJUSTADO	3.307.039,54

<b>Superávit (+)/ déficit (-) no financiero</b>	<b>527.853,98</b>
---	-------------------

## DESVIACIONES METODOLÓGICAS DEL SEC 10 RESPECTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.

Los criterios del SEC 10 no son directamente aplicables a la contabilidad presupuestaria o financiera. Algunos son incluso contradictorios con la normativa presupuestaria y contable. Se manejan o emplean únicamente para realizar el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y no se reflejan efectivamente en la contabilidad.

Los ajustes se realizan a partir de la capacidad/necesidad de financiación calculada desde la contabilidad presupuestaria, es decir, la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas de los capítulos I a VII (no financieros).

De este modo, se ha realizado el oportuno ajuste derivado del Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos que integran los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos calculándolos de acuerdo con el principio de caja. El ajuste se realiza, por tanto, restando los derechos reconocidos de los capítulos I, II y III del presupuesto, que abarcan todos los tributos, e incluyendo en su lugar la recaudación neta total del período tanto de presupuesto corriente como de ejercicios anteriores.

Resultará un ajuste positivo (+) si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una mayor capacidad de financiación].

Resultará un ajuste negativo (-) si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una menor capacidad de financiación.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

. Por tanto, el ajuste a realizar se cuantifica del siguiente modo:

	Recaudación líquida ejercicio corriente	Recaudación líquida ejercicios cerrados	Recaudación líquida total ejercicio 2015	Derechos reconocidos ejercicio 2015	Ajuste a realizar en ingresos
Capítulo I	1.367.822,96	182.579,66	1.550.402,62	1.684.655,11	-134.252,49
Capítulo II	-10.729,24	749,38	-9.979,86	-8.279,18	-1.700,68
Capítulo III	335.662,93	68.615,24	404.278,17	404.070,33	207,84
TOTAL	1.692.756,65	251.944,28	1.944.700,93	2.080.446,26	-135.745,33

Por otra parte debe realizarse el ajuste derivado de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogidas en la cuenta 413 del PGCP de modo que:

- Si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia daría lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.
- Si el saldo final de la cuenta es menor que el inicial, la diferencia daría lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit de la Corporación Local

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

En el ejercicio 2015 han resultado los siguientes saldos:

Saldo inicial cuenta 413	0
Saldo final cuenta 413	0

Debe tomarse en consideración que:

- a) Los gastos devengados en ejercicios anteriores y que han sido aplicados al presupuesto del ejercicio 2015 ascienden a un total de 19.210,95 € (indemnización periodo abril 2013 a octubre 2013 por incumplimiento contrato de suministro de agua y saneamiento)
- b) Los gastos devengados en el ejercicio 2015 y que a 31 de diciembre han quedado pendientes de aplicación al presupuesto ascienden a 0 euros.

El ajuste realizado es de signo negativo por 19.210,95 €



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

## **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, tomando en consideración el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, SE INFORMA QUE SEGÚN LOS CÁLCULOS DETALLADOS SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.*

*En Gójar a 12 de abril de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo. Manuel Cegrí Ramírez*

**Y finalmente, el Pleno también QUEDA ENTERADO del informe de Intervención sobre cumplimiento de la regla de gasto:**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

*Visto el expediente nº 6/2016 sobre aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, el interventor que suscribe tiene a bien*

### **INFORMAR:**

#### **ANTECEDENTES:**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), incorpora la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Informe de situación de la Económica Española de 20 de julio de 2012.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014*

#### **FUNDAMENTOS:**

*El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el que se regula la regla de gasto, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*El citado artículo 12 LOEPSF, en su apartado segundo, define el gasto computable a efectos de la regla de gasto: «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.»*

*Continúa diciendo este mismo artículo en su apartado tercero que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

*La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, según Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, se concreta para el periodo 2014-2016 en el 1,5 % para el año 2014, el 1,7 % para el año 2015 y el 1,9 % para el año 2016.*

*El art. 30 de la mencionada Ley Orgánica se refiere al límite de gasto no financiero estableciendo que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

### **CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:**

*La metodología de cálculo considera como empleos no financieros los obtenidos de los capítulos 1 a 7 de los presupuestos de gastos de la entidad local. La regla de gasto se cumplirá cuando la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto de medio plazo.*

*El gasto computable se calculará computando los capítulos de gastos siguientes:*

*+ Capítulo 1: Gastos de personal*

*+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios*

*+ Capítulo 3: Gastos financieros (excluidos intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros).*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

+ Capítulo 4: Transferencias corrientes

+ Capítulo 6: Inversiones

+ Capítulo 7: Transferencias de capital

- Gastos financiados con fondos finalistas

- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

*Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación: TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB*  
 $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$

*El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.*

*Habría que excluir del gasto computable los intereses de la deuda, tal como se recoge en el art. 12.2 LOEPSF: "excluidos los intereses de la deuda". El pago de la deuda pública es de prioridad absoluta, según marca la nueva LOEPYSF en su art. 14, así como el art. 135 CE. Por lo tanto, no se puede limitar el crecimiento del gasto computable incluyendo los intereses de la deuda, ya que estos son prioritarios y pueden experimentar aumentos como consecuencia de revisiones en los tipos de interés, por ejemplo. El resto de los gastos financieros no relacionados con los intereses asociados a la deuda deben incluirse como gasto computable.*

*El art. 12.2 LOEPSF menciona expresamente que para el cálculo del gasto computable se excluirá "la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación". Por lo tanto, excluiríamos del gasto computable aquellos gastos que se encuentran financiados con recursos afectados, por el importe que tengan financiación externa. Aquellos importes de transferencias realizadas por el Ayuntamiento, que no cuenten con financiación externa forman parte del gasto computable.*

*El sentido de la regla de gasto no es otro que limitar el crecimiento de los gastos fijos no subvencionados (sin incluir el gasto asociado a la deuda), con el objetivo de reducir el endeudamiento, según marca el art. 12.5 LOEPSF.*

*Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda" es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. A continuación se detallan los principales ajustes a realizar partiendo de la liquidación del Presupuesto de gastos. En el caso de que no se dispusiese de esta, se deberá realizar una estimación de los mismos a partir de la información disponible. Los ajustes a realizar en nuestro caso son los siguientes:*

**Ajuste por gastos pendientes de aplicar al Presupuesto.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. En nuestro caso procede hacer un ajuste de signo negativo de 19.210,95 € derivado de gastos correspondientes a ejercicios anteriores, ya que se ha aplicado al presupuesto del ejercicio 2015 un montante de 19.210,95 € en concepto de importe parcial de la indemnización a favor de Emasagra (correspondiente al periodo abril de 2013 a octubre de 2013 ) por incumplimiento del contrato de suministro de agua y saneamiento.*

*En el ejercicio 2014, el ajuste realizado fue de signo negativo por 111.000,00 € derivado de gastos correspondientes a ejercicios anteriores, ya que se aplicó al presupuesto del ejercicio 2014 un montante de 111.000,00 € que se corresponde con el importe parcial de la indemnización a favor de Emasagra por incumplimiento del contrato de suministro de agua y saneamiento*

### **Ajuste por enajenación de inversiones:**

*El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. El Sistema Europeo de Cuentas distingue entre Formación Bruta de Capital (cuando se trata de inversión en aplicaciones informáticas y derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero; inversión en maquinaria, construcciones, instalaciones técnicas...) y adquisiciones netas de activos no financieros no producidos (cuando se trata de inversión en licencias, patentes y bienes análogos o de adquisiciones de terrenos).*

*Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente en relación con los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros por operaciones de capital.*

*Se debe realizar un ajuste negativo por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos, por importe de 480.842,03 €, que se corresponde con la enajenación de un edificio en construcción .*

### **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

*Deberá disminuirse del gasto computable, aquel destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.*

*En el ejercicio 2015 no se han financiado inversiones financieramente sostenibles con el superávit presupuestario*

### **Cambios normativos que suponen aumentos permanentes de la recaudación,**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Como consecuencia de la actualización de datos catastrales llevada a cabo se ha producido un aumento permanente de la recaudación en 81.305,27 € desde el ejercicio 2014.

### **CALCULO DE LA REGLA DE GASTO: (Art. 12 de la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)**

<b>CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)</b>	<b>PRESUPUESTO LIQUIDADADO</b>	
	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>
Cap.1 Gastos de personal	1.564.917,79	1.722.704,66
Cap.2 Compra de bienes y servicios	1.050.463,24	995.291,21
Cap.3 Gastos financieros	187.371,47	49.607,36
Cap.4 Transferencias corrientes	147.887,58	176.830,31
Cap. 5 Fondo de contingencia	0	0
Cap.6 Inversiones	78.086,11	362.692,89
Cap.7 Transferencias de capital	15.542,70	19.124,06
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.044.268,89</b>	<b>3.326.250,49</b>
Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	-111.000,00	-19.210,95
Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>2.933.268,89</b>	<b>3.307.039,54</b>
(-)Intereses de la deuda (capítulo 3 excepto gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras: subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.)	-184.501,71	-49.225,82
(-)Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-265.196,03	-153.799,46
(-)Enajenación de inversiones	0	-480.842,03
<b>C) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>2.483.571,15</b>	<b>2.623.172,23</b>
(-)Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	-81.305,27	-182.729,65
(+)Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0	0
<b>D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>2.402.265,88</b>	<b>2.440.442,58</b>

La REGLA DE GASTO se cumplirá cuando la variación del gasto computable ajustado no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

<b>Variación del gasto computable ajustado</b>		<b>1,59%</b>
<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2015)</b>		<b>1,7%</b>

En consecuencia, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 se cumple la regla de gasto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*El incumplimiento, en su caso, de la regla de gasto implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*Gójar, a 12 de abril de 2016- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Manuel Cegrí Ramírez”*

Tras este punto, abandona la sesión el Sr. Interventor, D. Manuel Cegrí Ramírez.

### **PUNTO Nº 3.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE”, SOBRE “ADJUDICACIÓN PÚBLICA DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE CASA GRANDE”.**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal “Izquierda Unida para la Gente” para que defienda la proposición presentada por su grupo, cuyo texto es el siguiente:

*“Don David Melgarejo Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Gójar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN PÚBLICA DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE “CASA GRANDE”,***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En su momento, desde el Ayuntamiento de nuestro municipio se realizó una inversión en infraestructura, con su correspondiente coste económico para el municipio, en el **Quiosco (bar) del Parque “Casa Grande”,** con objeto de dotar de este servicio a la zona del parque. Este quiosco ya se licitó en su momento y estuvo funcionando durante un tiempo, aunque en la actualidad, el quiosco, pese a la inversión municipal hecha, no está en funcionamiento y se encuentra sin uso.*

*Consideramos que al existir la infraestructura y la opción real de **ponerlo en funcionamiento,** se estaría **reactivando la actividad para las vecinas y vecinos del Parque “Casa Grande”,** viéndose incrementados los servicios públicos para esta zona, así como para el resto del pueblo; así mismo, constituirá una **oportunidad de empleo** para aquellas personas, colectivos o entidades que decidan participar en la licitación.*

*Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** Sacar a **licitación pública** la explotación del quiosco de Casa Grande y que se adjudique la explotación del quiosco para poder iniciar su actividad lo más próximo a este **verano de 2016.**

**SEGUNDO:** Que exista una **convocatoria específica** para la licitación, siempre concordante con la legislación local y la normativa vigente, en donde se especifique claramente: plazo de presentación, el canon a abonar y modo de abonarlo (plazos,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*fraccionamiento, etc.), duración de la concesión, la regulación de horarios, precios, servicios, etc.*

**TERCERO:** *Que en esas condiciones de licitación, y siempre acordes a la legislación y sin vulnerar derechos fundamentales, se consideren aspectos socioeconómicos, así como la pertenencia al municipio a incluir dentro de la convocatoria.*

**CUARTO:** *Que dentro de las condiciones de licitación, además de cumplir con la normativa vigente para la explotación de este tipo de servicios a las vecinas y vecinos, se consideren como valor añadido para la licitación, cualquier aportación que se incluya y formalice en una propuesta o proyecto para la explotación del quiosco (actividades lúdicas, organización de eventos, incluir productos de la zona, organizar fiestas en colaboración con las vecinas y vecinos de la zona) por parte del/la licitador/a en el momento de concursar en la licitación del quiosco.*

**QUINTO:** *Que se publicite por todos los medios la convocatoria de la licitación (web, redes sociales y tablones municipales existentes en el pueblo) con el plazo requerido para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y publicidad que cualquier proceso público de licitación requiere.”*

A continuación por la Alcaldía se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Gutiérrez Osborn (GM AG)**. Están de acuerdo con que se licite el quiosco, pero también les gustaría que se tengan en cuenta los recursos de Gójar para poner en valor todos los espacios públicos. El parque de Casagrande está infrautilizado, por lo que le gustaría que los eventos se repartan entre los distintos parques del municipio.

Seguidamente se pronuncia **d. Rafael Darío Ruiz Jiménez (GM C'S)**. Desde su grupo han pulsado la opinión de los vecinos de las zonas adyacentes y han encontrado vecinos a favor y en contra. Lo que parece unánime es que quieren vivir tranquilos y que se respeten los horarios y el descanso de los vecinos, por lo que plantea cómo se hará esto.

A continuación interviene el **Sr. Prieto Mora (GM PSOE)**. Está de acuerdo en diversificar las actividades del municipio, pero entienden que el respeto a los vecinos tiene que ir acompañado con un horario para todas las actividades. Ven bien esa línea de actividad, como iniciativa la apoyan y quieren hacer constar que en el mandato anterior había una Comisión que se reunía para los concursos, por lo que les gustaría que si sale adelante la proposición, se tuviera en cuenta a todos los grupos para realizar la valoración.

Seguidamente interviene **d. Pedro Morillas Benítez (GM PP)**. Señala que están de acuerdo con todo lo que sean iniciativas favorables al empleo, pero conocen la situación de este quiosco, que ya estuvo funcionando con muchas quejas de vecinos, por lo que creen que van a crear un problema más que solucionarlo. Además, dirigiéndose al Sr. Gutiérrez Osborn, le dice que allí ya se hacen actividades de día compatibles con el horario de descanso.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra **el Sr. Melgarejo Muñoz (GM IUPG)**. Respecto a los horarios, no es un pub ni discoteca, por lo que no cree que eso sea un problema. Por esa regla de tres, los niños no podrían jugar allí en horario de apertura del parque, ni podrían funcionar bares ni ninguna otra actividad.

Por su parte, **d. Jesús Gutiérrez (GM AG)** indica que dentro del horario de apertura del parque, no cree que haya problema para el descanso de los vecinos.

A continuación **d. Rafael Darío Ruiz Jiménez (GM C'S)** incide en que en el periodo en el que el quiosco ha estado abierto, ha habido distintas etapas. En una de ellas los vecinos estaban contentos, pero en otra, sufrían molestias derivadas de la actividad. Asimismo pregunta si estaría la venta de bebidas alcohólicas.

Contesta **el portavoz del GM IULV** que sí se vendería alcohol, dentro de la normativa que regule la actividad.

Por otro lado, **d. Joaquín Prieto (GM PSOE)** cree que todas estas cuestiones sobre horario, venta de alcohol y todas aquellas otras inquietudes de los vecinos pueden reflejarse para evitar problemas.

Nuevamente toma la palabra **d Pedro Morillas (GM PP)**. Insiste en que aquello estuvo funcionando y sólo generó problemas, puesto que los clientes incluso arrojaban latas. Por experiencia saben que la apertura del quiosco generaría problemas de difícil solución.

El portavoz del GM IUPG señala que por esa misma lógica, debería cerrarse la carpa de las fiestas de Gójar por los problemas que ya ha habido.

Contesta **d. Pedro Morillas** que las fiestas son algo puntual, no comparable a una actividad continuada como sería el quiosco.

Finalmente toma la palabra **el Sr. Alcalde**. Expone que ya están teniendo problemas en otro parque por un tema similar y donde los vecinos están más lejos que en Casagrande. Por tanto, como ya lo sufren saben lo que pasa. La diferencia con el otro parque es que el otro está en una zona donde apenas hay actividad económica, por lo que se justifica la existencia de un quiosco que dé servicio a los vecinos de la zona. En el parque de Casagrande la actividad es menos necesaria, porque hay todo tipo de servicios. Ciertamente la proposición está bien documentada y preparada y lo alaba, pero no lo comparten, por lo que no lo van a apoyar, puesto que luego hay que hacer un control de la actividad y el hecho es que no hay medios suficientes para ello. Ya han sufrido la experiencia, por lo que han valorado pros y contras y los contras pesan más.

Considerando el asunto suficientemente debatido se somete a votación, arrojando ésta el siguiente resultado:

### Parte Dispositiva.

Conocida la proposición presentada por el Grupo Municipal "Izquierda Unida para la Gente", denominada **"PARA LA ADJUDICACIÓN PÚBLICA DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE "CASA GRANDE"**.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Conocido el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno acordado por **dos votos a favor**, correspondientes a los GM IUPG y GM PSOE, **y cuatro abstenciones**, correspondientes a los GM PP, AG y C'S.

El Pleno, con la presencia de los trece concejales que de derecho conforman la Corporación, por siete **votos a favor** correspondientes al GM. Partido Socialista Obrero Español, GM. Izquierda Unida para la Gente, GM. Asamblea de Gójar y GM Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar, y **seis votos en contra** correspondientes al GM. Partido Popular, ACUERDA:

**PRIMERO:** Sacar a **licitación pública** la explotación del quiosco de *Casa Grande* y que se adjudique la explotación del quiosco para poder iniciar su actividad lo más próximo a este verano de 2016.

**SEGUNDO:** Que exista una **convocatoria específica** para la licitación, siempre concordante con la legislación local y la normativa vigente, en donde se especifique claramente: plazo de presentación, el canon a abonar y modo de abonarlo (plazos, fraccionamiento, etc.), duración de la concesión, la regulación de horarios, precios, servicios, etc.

**TERCERO:** Que en esas condiciones de licitación, y siempre acordes a la legislación y sin vulnerar derechos fundamentales, se consideren aspectos socioeconómicos, así como la pertenencia al municipio a incluir dentro de la convocatoria.

**CUARTO:** Que dentro de las condiciones de licitación, además de cumplir con la normativa vigente para la explotación de este tipo de servicios a las vecinas y vecinos, se consideren como valor añadido para la licitación, cualquier aportación que se incluya y formalice en una propuesta o proyecto para la explotación del quiosco (actividades lúdicas, organización de eventos, incluir productos de la zona, organizar fiestas en colaboración con las vecinas y vecinos de la zona) por parte del/la licitador/a en el momento de concursar en la licitación del quiosco.

**QUINTO:** Que se publicite por todos los medios la convocatoria de la licitación (web, redes sociales y tablones municipales existentes en el pueblo) con el plazo requerido para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y publicidad que cualquier proceso público de licitación requiere.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “CIUDADANOS GÓJAR”, “INSTANDO AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE GRANADA A QUE INSTAURE UN BONO DE TRANSPORTE SOCIAL”**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos Gójar” para que defienda la proposición presentada por su grupo, cuyo texto es el siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

### **“MOCIÓN INSTANDO AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO A QUE INSTAURE UN BONO DE TRANSPORTE SOCIAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En las circunstancias de crisis actual. se antoja necesario llevar a cabo medidas que se sensibilicen con la situación de los ciudadanos, suavizando, en la medida que se pueda sufragar, cargas económicas en las que la Administración pueda actuar.*

*El transporte es una de las necesidades básicas de cualquier ciudadano, en especial en nuestra localidad, Gójar, en la que la mayoría de nuestros vecinos tiene que desplazarse a Granada capital u otros municipios del Área Metropolitana para llevar a cabo sus gestiones, trabajar, etcétera.*

*Vecinos que buscan en empleo y no lo encuentran, padres y madres con cargas familiares y jóvenes estudiantes, entre otros colectivos en riesgo de exclusión social, tienen que hacer frente a gastos de transporte que merman su ya limitada capacidad económica.*

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Instar al Consorcio de Transportes Área de Granada a realizar las gestiones necesarias para implementar un Bono de transporte social, ofreciendo descuentos del 50% a colectivos como desempleados que acrediten su condición de demandante de empleo, estudiantes titulares del Carné Joven europeo u otros colectivos en riesgo de exclusión social que se consideren.

A continuación por la Alcaldía se abre un turno de intervenciones.

Interviene en primer lugar el **Sr. Gutiérrez Osborn**, portavoz del GM AG. No están muy seguros del alcance que puede tener esta solicitud por parte del Pleno, pero les parece bastante razonable y votarán a favor.

Seguidamente toma la palabra **d. David Melgarejo Muñoz** (GM IUPG). Votarán a favor de la proposición, dado que con ello se promocionará el transporte público, por lo que les parece adecuado.

Por otro lado, **d. Joaquín Prieto Mora** (GM PSOE) señala que en las Comisiones Informativas dijeron que les parece bien la propuesta, pero hay que descender un poco más al detalle para que esto llegue a algún sitio y pueda ser bien acogido por el Consorcio de Transportes. Por ejemplo, se puede exigir como requisito para ser beneficiario de la bonificación estar inscrito como demandante de empleo al menos durante doce meses de los últimos dieciocho, haber agotado las ayudas extraordinarias, no tener concedido salario social, no tener otras ayudas de ningún tipo, tener responsabilidades familiares, que el solicitante o la unidad familiar no supere el límite de carencia de renta. Debemos establecer dónde ponemos nosotros el baremo para que esas ayudas se puedan conceder, especificando claramente quién puede tener derecho y quién no, para que no haya agravios. Deben ser derechos reconocidos por todos y que el transporte le sirva para la búsqueda activa de empleo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Termina manifestando que estando de acuerdo con la propuesta, debería de especificarse más al detalle para saber cual es el sentido de la propuesta y hacia donde queremos llegar con su aprobación.

A continuación toma la palabra **D<sup>a</sup> Carolina Garrido** (GM PP). En el mismo sentido expresado por el portavoz del GM PSOE, incide en que no están de acuerdo en que todos los demandantes de empleo tengan la misma situación de necesidad. Propone que se tengan en cuenta factores como el IPREM, cargas familiares, etc. Además, se ha puesto en contacto con el Consorcio para estudiar las bonificaciones que existen y le han indicado que el Ayuntamiento debería remitirse a la Consejería de Bienestar Social y es el Ayuntamiento el que tendría que hacerse cargo del coste de la bonificación.

Toma la palabra nuevamente el proponente, **d. Rafael Darío Ruiz Jiménez** (GM C'S). Agradece las aportaciones de los compañeros porque se les ve ánimo de construir. Se remite a datos del Consorcio en cuanto a volumen de viajeros en nuestro municipio. Considera que gran parte de los viajeros pueden ser sensibles a esta aportación, puesto que son estudiantes o buscan empleo. Aceptarán todas las aportaciones con ánimo de construir y puedan profundizar y bajar al detalle de esta medida que entendemos puede ser beneficiosa para los vecinos.

El **portavoz del GM PSOE** manifiesta que se podría destinar una partida presupuestaria a este asunto, aunque por supuesto, ésta sería limitada. En una ciudad como Madrid sólo hay 1487 beneficiarios de medidas similares, por lo que cree que hay que acotar los requisitos para tener acceso a esta bonificación con rigor y deben arbitrarse medidas de control, de modo que cuando se dejen de tener los requisitos o si se falsean datos para tener acceso a la bonificación, cese inmediatamente la misma. Cree que la iniciativa es buena, pero hay que trabajarla posteriormente.

A continuación interviene **D<sup>a</sup> Carolina Garrido** (GM PP). Cuando se les convocó el 11 Febrero a la Mesa de Participación de Transportes ya reivindicaron oralmente y por escrito la necesidad de poner en marcha el billete especial para desempleados y estudiantes y están a la espera de respuesta.

Interviene ahora **el Sr. Alcalde**. Pide que aclare si la moción queda como está o se modificará en algún punto. Ve falta de concreción en la propuesta presentada y falta de un trabajo de campo. Habría que concretar qué se va a pedir al Consorcio, puesto que nos van a pedir que el Ayuntamiento se haga cargo de ese sobrecoste. No obstante, apoyarán la proposición.

Asimismo, **D<sup>a</sup> Carolina Garrido** (GM PP) se ofrece a que se reitere la reivindicación que hizo el día 11 de febrero ante la Mesa de Participación de Transportes.

Por último, cierra el debate el **portavoz del GM C'S**. Señala que desconocía que ya se hizo la reivindicación de un billete especial para desempleados y estudiantes. En cuanto a la falta de concreción de su proposición, su idea era de impulso, para



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

desarrollarla más adelante, por lo que no ha considerado necesario descender al detalle. En cuanto al dinero que tendría que poner el Ayuntamiento, podría ponerlo también la Consejería de Bienestar Social. Concluye diciendo que la intención es que este acuerdo sirva de punto de partida para un acuerdo más amplio, sin que sea impedimento para el trabajo que se pueda desarrollar posteriormente.

Considerando el asunto suficientemente debatido se somete a votación, arrojando ésta el siguiente resultado:

### Parte Dispositiva.

Conocida la proposición presentada por el Grupo Municipal “Ciudadanos”, denominada **“PROPOSICIÓN INSTANDO AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO A OUE INSTAURE UN BONO DE TRANSPORTE SOCIAL”**

Conocido el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno acordado por **un voto a favor**, correspondiente al GM C’S y **cinco abstenciones**, correspondientes a los GM PP, PSOE, IU y AG.

El Pleno, con la presencia de los trece concejales que de derecho conforman la Corporación, por trece **votos a favor**, **lo que constituye la unanimidad de los miembros del Pleno, el Pleno del Ayuntamiento de Gójar ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Instar al Consorcio de Transportes Área de Granada a realizar las gestiones necesarias para implementar un Bono de transporte social, ofreciendo descuentos del 50% a colectivos como desempleados que acrediten su condición de demandante de empleo, estudiantes titulares del Carné Joven europeo u otros colectivos en riesgo de exclusión social que se consideren.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 5.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “CIUDADANOS GÓJAR”, SOBRE “PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN GÓJAR”**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos Gójar” para que defienda la proposición presentada por su grupo, cuyo texto es el siguiente:

*“Ciudadanos Gójar es consciente de la importancia de la música en tanto que es un valor económico y de desarrollo fundamental. Es fuente de riqueza incluso como elemento de atracción turística.*

*Apoyar a nuestros músicos, así como promover y difundir todos los estilos musicales de la escena cultural y alternativa así como las actuaciones en directo debe formar parte de las preocupaciones de la corporación municipal.*

*De esta manera, conciliándolo con el derecho al descanso de los vecinos, promovemos la siguiente propuesta de acuerdo:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**PRIMERO:** Permitir la realización de conciertos de pequeño formato o acústicos en todos los locales de ocio, pubs y asimilados del municipio, que brindan a las bandas noveles su primera oportunidad de actuar en directo, respetando el derecho al descanso de los vecinos.

**SEGUNDO:** Facilitar el acondicionamiento de los locales del municipio para que realicen estos conciertos, abaratando en lo máximo posible los tributos municipales al efecto.

**TERCERO:** Para fomentar el desarrollo cultural de los vecinos, habilitar, previa autorización administrativa, locales en desuso para ensayos de forma gratuita.

**CUARTO:** Atraer concursos musicales a nuestra localidad, aprovechando las instalaciones existentes.”

A continuación por la Alcaldía se abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra **D. Rafael Darío Ruiz Jiménez** (GM C'S). Señala en primer lugar que quiere cambiar en el primer punto de acuerdo la palabra “permitir” por “fomentar”. Cree que ese fomento podría hacerse abaratando las tasas que abonan los locales para celebrar estos eventos. También cree que puede servir de promoción la habilitación de locales en desuso para ensayo de grupos de música, sobre todo en zonas donde no se causen molestias a los vecinos. También quieren fomentar la organización de concursos musicales.

A continuación interviene **d. Jesús Gutiérrez Osborn** (GM AG ). Igual que se dijo en la Comisión Informativa, esta proposición se ciñe a algo muy concreto, la música. Considera que podría plantearse de forma más amplia, puesto que puede haber otros desarrollos culturales de los jóvenes y personas del municipio, como teatro o pintura que también podrían tener cabida. Entienden que dentro de los límites que pueden ponerse en la convivencia diaria entre los vecinos, facilitar que tengan lugar estas actividades no es mala idea, siempre y cuando se respete el descanso de los vecinos. En definitiva, echan de menos que sea algo más amplio y con un poco más de concreción y que no sean tan amplios los puntos de acuerdo.

Seguidamente el **portavoz del GM IUPG** anuncia que votará a favor de la proposición, pero cree necesario abarcar todos los espectros culturales y no solo el musical. Asimismo, respecto al punto tercero del acuerdo, el hecho es que desconocen qué locales vacíos existen en el municipio.

Por su parte, **d. Joaquín Prieto Mora (GM PSOE)** manifiesta que están en la misma línea que el resto de portavoces, pero estaría bien de cara a su conocimiento que esta moción estuviera en el portal del Ayuntamiento, se concretaran las condiciones desde el punto de vista medioambiental que deben reunir los locales para poder desarrollar estos eventos que se proponen. Entendemos que la norma hay que cumplirla, pero si ésta se da a conocer, mucho mejor. Si la moción sale adelante debería contarse con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

los técnicos municipales para facilitar información al respecto, evitando que se pongan grupos a tocar en cualquier sitio, al existir una normativa que lo regula, y se concrete qué hace falta para que los locales cumplan los requisitos.

A continuación interviene **D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Moreno**. No tienen objeción en fomentar la música, siempre que los locales en cuestión cumplan la normativa y tengan las condiciones técnicas, sanitarias, higiénicas y a nivel de ruidos que se ajusten a la legalidad. Para ello el local tiene que tener una licencia y sí lo solicitan y cumplen la normativa, por supuesto, se les dará la licencia, pero luego corre a cuenta de los titulares de los locales si hacen o no espectáculos en vivo. En cuanto al punto segundo, se lleva tiempo fomentando esto, ya que tanto en el teatro como en el Recinto Ferial se vienen haciendo actuaciones al aire libre, conciertos, hermanamientos entre bandas, títeres, certamen de coros rocieros, etc. Siempre que sea con ánimo de lucro hay una tasa municipal que se debe abonar. Respecto al punto 3, hay locales y lo están usando algunos grupos musicales del municipio y éstos están en las zonas más alejadas del municipio para que no molesten. En cuanto a los certámenes, ya se vienen haciendo. Ahora al final de temporada tenemos un certamen entre la banda de Gójar y la banda de Huétor, y siempre estamos dispuestos a albergar certámenes musicales. Hace una propuesta al portavoz de ciudadanos para que antes de la fiestas haga una exhibición. Termina indicando que todo esto se está cumpliendo y no pueden ellos instar a los titulares de locales a que pidan licencia, sino que tiene que salir de ellos.

Interviene nuevamente el portavoz del GM C'S, **d. Rafael Darío Ruiz Jiménez**. Observa que en general el resto de grupos echa de menos más amplitud en la proposición, lo cual no es un problema. Se propuso hacer una moción conjunta y están dispuestos a incluir otras modalidades culturales, como pintura, teatro, etc., consensuada con todos los grupos y que se lleve nuevamente a Pleno. En cuanto a los requisitos medioambientales que planteaba Joaquín, están de acuerdo con ello. Respecto a lo argumentado por la concejala de Cultura, le interesan mucho sus aportaciones, está de acuerdo en que no se puede decir al titular de un local lo que tiene que hacer, pero la idea de la moción es el fomento de los conciertos acústicos.

Por su parte, **el Sr. Gutiérrez Osborn** (GM AG) en cuanto a la moción conjunta, señala que no es que no quieran apoyarla, sino que ven poca concreción a la hora de matizar sobre qué estamos hablando. El primer punto lo ve poco concreto, por lo que anima a que se concrete más sobre lo que se va a votar. Al ser tan abierta la proposición, se presta a respuestas abiertas como la dada por la Concejala de Cultura.

A continuación el **Sr. Prieto Mora**, para evitar estar creando comisiones constantemente a posteriori de los Plenos, propone que se pongan las proposiciones a disposición de todos los Concejales con antelación suficiente para permitir que se puedan trabajar y que ya en las Comisiones Informativas se puedan introducir enmiendas, viniendo a Pleno las propuestas más afinadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Interviene de nuevo **D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Moreno** (GM PP). No ha dado una respuesta abstracta la que ha dado. Dentro de las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento hay exposiciones de pintura cada mes o dos. También han tenido el concierto de Carmen Soto para la semana de la mujer, ha venido el grupo de Los Salineros, han tenido flamenco y viene muchísima gente. Hay que saber todo lo que se está haciendo para luego hacer una propuesta en condiciones. A lo mejor en verano sí se pueden hacer más actividades al aire libre, pero sí que se está ya llevando a cabo todas las medidas incluidas en la propuesta. Quizas os falte información sobre todo lo que se está haciendo desde la concejalía de Cultura, para que se pudiese haber formulado una moción mas completa.

Posteriormente interviene **el Sr. Alcalde**. Como ha dicho la concejala de cultura, ya se organizan muchas actividades en esa área. En concreto los puntos 2 y 3 del acuerdo ya se están haciendo y en cuanto al punto 1, la persona que se dedica a este tipo de actividades, sabe lo que tiene que hacer para poder tener música, ya que esto está perfectamente regulado. En cuanto a los requisitos, son muy encorsetados y tienen medidas correctoras específicas para que sea compatible con el descanso de los vecinos. También hay que tener en cuenta que en este municipio no hay público suficiente para organizar conciertos muy frecuentemente. Van a aprobar la proposición, pero por el hecho de que todo lo que se propone ya se está haciendo.

A continuación el **Sr. Ruiz Jiménez** (GM C'S) matiza que no ha dicho que no se haga nada para la promoción de la música, pero entienden que ésta es una propuesta a nivel global para marcar una línea de acción. Respecto a legislación, hace poco se aprobó una proposición no de ley en la Junta de Andalucía en la que se les instaba a introducir estos espectáculos en el catalogo de espectáculos públicos. Esta es un poco la base de nuestra moción, que parte de las ganas de hacer cosas y de que prospere el pueblo, no del desconocimiento. Finalmente, quieren informar a los empresarios de las posibilidades de hacer este tipo de conciertos y de la política del Ayuntamiento a ese respecto.

Considerando el asunto suficientemente debatido se somete a votación, arrojando ésta el siguiente resultado:

### Parte Dispositiva.

Conocida la proposición presentada por el Grupo Municipal “Ciudadanos”, denominada “PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN GÓJAR”

Conocido el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno acordado por **un voto a favor**, correspondiente al GM C'S y **cinco abstenciones**, correspondientes a los GM PP, PSOE, IU y AG.

El Pleno, con la presencia de los trece concejales que de derecho conforman la Corporación, **por trece votos a favor correspondientes la totalidad de los miembros de la Corporación, lo que constituye la unanimidad**, el Pleno del Ayuntamiento de Gójar **ACUERDA:**





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**PRIMERO:** Fomentar la realización de conciertos de pequeño formato o acústicos en todos los locales de ocio, pubs y asimilados del municipio, que brindan a las bandas noveles su primera oportunidad de actuar en directo, respetando el derecho al descanso de los vecinos.

**SEGUNDO:** Facilitar el acondicionamiento de los locales del municipio para que realicen estos conciertos, abaratando en lo máximo posible los tributos municipales al efecto.

**TERCERO:** Para fomentar el desarrollo cultural de los vecinos, habilitar, previa autorización administrativa, locales en desuso para ensayos de forma gratuita.

**CUARTO:** Atraer concursos musicales a nuestra localidad, aprovechando las instalaciones existentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA C, DEL SAU-2, PROMOVIDO POR D. ANTONIO MORA CANO Y MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS PLATA, S.L.**

Por la Presidencia se da la palabra al Concejal de Urbanismo, d. Pedro Morillas Benítez, quien procede a explicar los antecedentes del asunto.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Ruiz Jiménez** (GM C'S) pregunta si se le ha proporcionado al portavoz del GM PSOE la documentación que solicitó en las Comisiones Informativas.

Contestándose que sí, seguidamente interviene **d. Joaquín Prieto Mora** (GM PSOE). Explica que pidió poder consultar el expediente y así lo hizo. Entonces comprobó que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Gójar establece que el estudio de detalle se tiene que referir a la manzana entera y en los planos del estudio sólo recogían dos parcelas de la manzana, por lo que entienden que puede ser que lo que consultaron no era el documento que se ha presentado a aprobación, o bien que el documento no se ajusta a la normativa de Gójar. Por tanto votarán en contra en este punto.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación.

#### Parte Dispositiva.

Visto el estudio de detalle de la Manzana C del SAU-2 presentado para su aprobación por d. Antonio Mora Cano el 19 de enero de 2016 con RE nº 157.

Visto el informe del arquitecto municipal d. Víctor Luna Rodrigo de 10 de febrero de 2016 en el que concluye que *“se informa favorable para su aprobación inicial. Dado*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*que la urbanización no se ha recepcionado definitivamente, entendemos que se puede tramitar este Estudio de Detalle pero habría que mencionar que no se pueden otorgar licencias de obras hasta la recepción de las mismas, a excepción de lo preceptuado en el art. 55 de la LOUA.”*

Considerando que el citado Estudio de Detalle de la Manzana C del SAU-2 se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2016, sometiéndose a información pública durante el plazo de veinte días.

Visto que se ha dado traslado a los propietarios de terrenos comprendido en el estudio de detalle de la tramitación del citado instrumento.

Visto que según consta en informe de la encargada de registro en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe del letrado municipal de 11 de febrero de 2016 que se concluye que *“el Estudio de Detalle objeto de informe ha de ser informado FAVORABLEMENTE sin perjuicio de dejar constancia de la prohibición de otorgar licencias de obra hasta la recepción de las obras de urbanización, a excepción de lo preceptuado en el art. 55 LOUA”*.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno por **dos votos a favor**, correspondientes a los GM PP y **cuatro abstenciones**, correspondientes a los GM PSOE, IUPG, AG y C’S.

El Pleno, con la presencia de los trece (13) Sres/as Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, **por seis votos a favor**, correspondientes al G.M. Partido Popular, **cuatro votos en contra**, correspondientes a los G.M. Partido Socialista Obrero Español y **tres abstenciones correspondientes** a los GM Izquierda Unida Para la Gente, G.M. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Gójar y G.M. Asamblea de Gójar, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana C del SAU-2 de Gójar, que garantice para las parcelas a segregar en la parcela 7 de dicha manzana “C” las determinaciones establecidas en el vigente TRPGOU de Gójar, para la calificación de Residencial Aislada Zona 1. El estudio de detalle ha sido presentado por d. Antonio Mora Cano, en representación de la Entidad Montajes Eléctricos Hermanos Plata S.L. con CIF B18390914. Y domicilio a estos efectos en el Parral del Zota, nº 1, 18151, Ogijares, redactado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero, con base en el informe técnico favorable de 10 de febrero de 2016 y en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la entidad.

**SEGUNDO.** Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

**TERCERO.** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los promotores del mismo.

**CUARTO.** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 7.- MANIFIESTO CONJUNTO DE ADHESIÓN A LA RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS ACCESIBLES Y COMPROMETIDOS CON LA INCLUSIÓN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al portavoz del GM PP, d. Pedro Morillas Benítez, quien explica los aspectos fundamentales del manifiesto.

No suscitándose debate, se somete a votación.

#### Parte Dispositiva.

Visto el manifiesto conjunto DE ADHESIÓN A LA RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS ACCESIBLES Y COMPROMETIDOS CON LA INCLUSIÓN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno, acordado por la unanimidad de sus miembros presentes.

El Pleno, con la presencia de los trece (13) Sres/as Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, por **trece votos a favor**, lo que constituye la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que este Ayuntamiento se adhiera a la Red Granadina de Municipios Accesibles y Comprometidos con la Inclusión, con el fin de trabajar por la mejora de la accesibilidad en nuestro municipio y avanzar en la igualdad de oportunidades para todas las personas.

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso municipal de incorporar la accesibilidad universal como condición importante de toda la gestión, y que se contemple en relación con todos aquellos elementos de movilidad, comunicación y comprensión que conforman los espacios públicos, los servicios y los equipamientos municipales.

**TERCERO:** Realizar adaptaciones en los espacios, productos y servicios municipales, suprimiendo las barreras existentes, ya sean referidas a la movilidad, al conocimiento o a los sentidos para cumplir los requerimientos de Accesibilidad Universal en el municipio.

**CUARTO:** Contemplar en los pliegos de contratación mejoras en accesibilidad y comprometerse a que todos los proyectos que se desarrollen en el Ayuntamiento cumplirán con los requisitos en materia de accesibilidad universal, para lo que contaremos con el asesoramiento técnico de la Diputación Provincial de Granada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**QUINTO:** Prestar servicios eficaces, de calidad y en consonancia con las demandas y expectativas de los ciudadanos, en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas con independencia de su capacidad –funcional o mental– preparación y conocimiento, incorporando la perspectiva de Accesibilidad Universal en la provisión diaria de los servicios municipales.

**SEXTO:** Compromiso del Ayuntamiento para asesorar, formar y capacitar a los técnicos y responsables municipales en materia de Accesibilidad Universal con el apoyo de la Diputación Provincial de Granada.

**SÉPTIMO:** Compromiso municipal para el desarrollo de una Política Integral de Accesibilidad en todas sus dimensiones, puesto que la ciudad es la suma de todos los espacios o entornos públicos comprendidos en el medio urbano, los servicios públicos municipales (virtuales o no) y todos los productos o equipamientos a disposición de la ciudadanía.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 8.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL BIENIO 2016-2017.- ARREGLO DE LA CALLE VILLANOVA, DESDE SU COMIENZO HASTA CONFLUENCIA CON CALLE IGLESIA.**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del Equipo de Gobierno, **D. Pedro Morillas Benítez**, quien expone en primer lugar que la propuesta de acuerdo hace referencia únicamente a 2016, pero esto es un error, dado que los PPOYS son bianuales, por lo que donde dice 2016, debe decir 2016-2017. Continúa exponiendo que dado que en la última Comisión de movilidad todos estuvieron de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo determinadas actuaciones en la calle Villanova, han pensado que sería positivo destinar los PPOYS de 2016 y 2017 a ello.

A continuación interviene **d. Jesús Gutiérrez Osborn**, portavoz del GM AG. Señala que como comentaron en la Comisión, les preocupa el estado en que puede quedar esa calle, al ser de doble sentido, así como los problemas que pudieran surgir al darse un aumento del tráfico en calles no preparadas para asumir ese volumen. Finalmente pregunta por la dotación económica de estos Planes.

Seguidamente toma la palabra **d. Rafael Darío Ruiz Jiménez** (GM C'S). Expone que en su opinión un cambio de dirección de la calle podría paliar la problemática de la misma, y destinarse estos PPOYS a otras actuaciones más acuciantes, como el arreglo de la plaza del Ayuntamiento. Asimismo, pregunta si el equipo de gobierno ha consultado a los vecinos de la zona qué opinan sobre la eliminación de aparcamientos, ensanche de aceras o cambio de sentido en la citada vía. En definitiva, entienden que hay proyectos más prioritarios en Gójar en este momento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**El Sr. Alcalde** toma la palabra para contestar al portavoz del GM Ciudadanos. Manifiesta que las actuaciones concretas a realizar es algo a decidir en la Comisión. Aquí únicamente se trata de decidir que se destinen los PPOYS de la próxima bianualidad a esta actuación.

A continuación toma la palabra **d. David Melgarejo Muñoz**, portavoz del GM IUPG, mostrándose de acuerdo con la propuesta, dado que es corresponde con lo que estuvieron debatiendo en la Comisión de movilidad.

Por último, interviene **d. Joaquín Prieto Mora**, portavoz del GM PSOE. Han preguntado en los establecimientos de la zona, resultando que no tenían conocimiento de que hubiera un proyecto de acometer ninguna actuación en esta vía. Los comercios del municipio hay que cuidarlos y según les han manifestado, si la calle Villanova pasara a tener una sola dirección, perjudicaría a sus negocios. En definitiva, le parece que la idea está poco madura, por lo que les parece precipitado tomar esta decisión.

A continuación toma la palabra **el Sr. Alcalde** explicando que el plazo para solicitar estos PPOYS acaba el 6 de mayo, por lo que no hay más remedio que concretar ahora el destino de los mismos. Se han decidido por esta obra porque les parecía algo prioritario a todos los grupos municipales, según lo que se habló en la última Comisión de movilidad. Asimismo manifiesta que han decidido que el proyecto se lleve a cabo directamente por el Ayuntamiento, con lo que conseguirán que el Ayuntamiento tenga un mayor control sobre esto y se acorten los plazos al no tener que estar remitiendo documentación a la Diputación. Por supuesto que hay muchas cosas por hacer en el pueblo, pero el hecho es que la calle Villanova está necesitada de arreglo y con los plazos que tenemos, debe decidirse hoy.

Interviene en un segundo turno el **Sr. Gutiérrez Osborn** (GM AG). En vista de lo argumentado por el portavoz del PSOE y de la contestación del Alcalde, comprende ambas posturas. Propone que futuras comisiones de movilidad puedan servir para que se planteen una serie de iniciativas a realizar, de modo que en una próxima convocatoria de estos u otras ayudas, contemos ya con algunas ideas maduradas y no nos pille desprevenidos, teniendo un abanico más amplio de opciones.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Prieto Mora**. Están de acuerdo en el fondo, pero no en la forma, por lo que se abstendrán en este asunto. Creen que las cosas hay que tenerlas más maduras, pero nos pilla el toro con demasiada frecuencia, por lo que hay que trabajar los asuntos y anticiparse más. Hay que intentar captar todas las ayudas e inversiones que se pueda, pero de acuerdo al interés del máximo de vecinos, por lo que no le parece suficientemente consolidada esta propuesta. Por tanto, se abstendrán en este punto, aunque están de acuerdo que esa vía necesita inversión.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación.

### Parte Dispositiva

Visto el nuevo Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal publicado en el BOP de Granada el 10 de febrero de 2016.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Visto el extracto del Acuerdo del Pleno de la de imputación de Granada de 29 de marzo de 2016 por el que se aprueba la convocatoria del Plan Provincial de cooperación a las Obras y servicios de la Competencia Municipal con carácter plurianual para las anualidades 2016-2017, publicado en el BOP de Granada el 12 de abril de 2016.

Vista la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS)

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos del Pleno, **por dos votos a favor**, correspondientes al GM PP y **cuatro abstenciones**, correspondientes a los GM PSOE, IUPG, AG y C'S

El Pleno, con la presencia de los trece (13) Sres/as Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, por **seis votos a favor**, correspondientes al GM Partido Popular y **siete abstenciones**, correspondientes a los GM Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida Para la Gente, Ciudadanos y Asamblea de Gójar  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (PPOYS) para el año 2016-2017:

1º) Regulación viaria en calle Villanova de Gójar, según memoria descriptiva y valorada de la actuación que se adjunta.

**SEGUNDO:** Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente. De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad Local.

**TERCERO:** Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

**CUARTO:** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por propios medios.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

### **PUNTO Nº 9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “ASAMBLEA DE GÓJAR”, SOBRE “REFORMA HOSPITALARIA Y DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE LA VEGA SUR DE GRANADA”.**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal “Asamblea de Gójar” para que defienda la proposición presentada por su grupo, cuyo texto es el siguiente:

*“Don Jesús Gutiérrez Osborn, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Asamblea de Gójar”, comparece y como mejor proceda EXPONE:*

#### **Parte Expositiva.**

*El mapa sanitario que prevé el Gobierno andaluz supone la fusión del Hospital San Cecilia y el Virgen de las Nieves en uno solo, el Complejo Hospitalario de Granada. Inicialmente, el San Cecilio se trasladaba al Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS), pero la Consejería de Salud decidió la fusión de ambos hospitales de referencia con una idea central, la de convertirlos en un único complejo con tres grandes sedes: una en el PTS, con unas especialidades; otra en la Caleta, con otras; y otra en Traumatología donde irá el Hospital Materno Infantil. Tres sedes que son un complejo hospitalario. Es decir, dos medios hospitales, cada uno con unas especialidades, y una maternidad.*

*Esto nos afecta de manera directa con la apertura del nuevo Hospital Clínico en el Parque Tecnológico de la Salud. Este Hospital estará situado muy cerca de nuestra localidad pero sin embargo no tendrá toda la dotación sanitaria que tenía en su actual emplazamiento.*

*En el Hospital Clínico del PTS faltarán entre otros servicios, ginecología, neonatología, matronas y pediatría. Faltarán recursos humanos y materiales disminuyendo el número de camas disponible por cada 1.000 habitantes. Se incumplirá la recomendación del documento "Maternidad Hospitalaria. Estándares y recomendaciones" del Ministerio de Sanidad (2009) en el que se indica que se debe "minimizar los recorridos de las mujeres atendidas en maternidad para garantizar la inmediatez de las actuaciones cuando se requieran otras unidades y servicios". Un traslado de catorce kilómetros en una granada colapsada puede ser el tiempo necesario para salvar dos vidas, la de la mujer y la del bebé. El futuro hospital maternal de Granada será uno de los hospitales andaluces y españoles con mayor número de partos pero no dispondrá de ningún otro servicio que garantice la asistencia de la madre en una posible complicación durante el parto o tras el mismo.*

*Y no solo tenemos que contemplar situaciones de emergencia. En nuestro día a día a día, las vecinas y vecinos de nuestro pueblo tendrán que ir a Trauma o a San Cecilia para recibir servicios sanitarios que podrían tener en el Hospital del PTS, mucho más cercano.*

*No hay justificación alguna relacionada con la seguridad ni con la salud pública para llevar a cabo la fusión hospitalaria en Granada. Se trata de recortes de gasto público que redundarán en peores indicadores de salud general y, en particular, de las personas más vulnerables.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

*No obstante, estamos a tiempo de paralizar este modelo y que se colabore con profesionales del sector en la creación de un proyecto seguro. Estamos a tiempo de revertir la pérdida de seguridad que supone la fusión hospitalaria.*

*Recalcamos de nuevo en esta moción que la administración local, organizada a través de nuestros Ayuntamientos, es la más cercana a los ciudadanos y debe sumarse a las reivindicaciones de los derechos sanitarios de nuestros vecinos y vecinas.*

**Por todo lo expuesto, elevo a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Demandar a la Consejería de Salud la paralización del proceso de fusión hospitalaria que dejaría a Granada con un solo hospital en vez de dos, con una gran dispersión geográfica y con mal red de comunicaciones y servicios, hasta que no se lleven a cabo los puntos siguientes.

1. Una justificación técnica-científica y económica que respalde el proyecto de fusión hospitalaria.
2. La puesta en marcha de procesos de participación para que se escuche la voz de los profesionales y se les haga partícipes en la nueva organización y de las decisiones relativas a la actividad sanitaria.
3. El respeto y cumplimiento de la legislación vigente sanitaria y de la Ley del Menor.
4. Consensuar el proceso de cambio sanitario en Granada por la administración, ciudadanía y Profesionales.
5. Creación de una Comisión independiente de seguimiento formado por profesionales, ciudadanía, fuerzas políticas, agentes sindicales y asociaciones de pacientes que asegure la imparcialidad de estos procesos.

**SEGUNDO.-** Demandar a la Consejería de Salud que el "Hospital Universitario Alejandro Otero", ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud, sea un Centro con todas las especialidades, incluyendo paritorios y sala de Ginecología de manera que garantice la cobertura sanitaria a toda la zona de la Vega Sur, del área metropolitana y de la cornisa Vega-Sierra.

**TERCERO.-** Comunicar esta moción a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y a todos los Ayuntamientos de la Vega de Granada.

A continuación por la Alcaldía se abre turno de intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar d. **Rafael Darío Ruiz Jiménez (GM C'S)** duda de que esta sea el foro más adecuado para hacer esta propuesta, pero lo ven bien porque afecta a los vecinos de Gójar. Él tiene bastante relación con el personal sanitario del personal clínico, que en fechas próximas se va a trasladar al PTS y le han





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

manifestado que en urgencias sí estarán todas las especialidades. Lo que sí es cierto es que a la hora de la hospitalización lo llevarán al hospital de referencia donde se trate la especialidad en cuestión. En este aspecto los sanitarios se manifestaron en contra de la medida, por lo que se abstendrán.

Seguidamente d. **David Melgarejo Muñoz (GM IU)** manifiesta que está de acuerdo con los tres puntos de la proposición, por lo que votarán a favor.

Por su parte, d. **Joaquín Prieto Mora (GM PSOE)** manifiesta que esto ya está decidido, no puede paralizarse. En cuanto a las especialidades, no es que no vaya a haber especialidades en el hospital. Hay una parte de la fusión que no se comenta. Lo cierto es que en el clínico se necesitaba una renovación y eso era más caro que hacer uno nuevo. Tal y como estaba el sistema sanitario en algunos hospitales había más garantía de éxito que en otros en función de la enfermedad que fuera. Se pretende unificar esto y dar las mismas oportunidades a todos. Había un diferencial de atención sanitaria, dentro de la excelencia que hay. Con la fusión se pretende una mayor especialización y estar a la última en el tema sanitario. No va a haber una diferenciación del tratamiento en función de la zona de la provincia en que se resida, sino que será igual para todos. Respecto a los cinco primeros puntos, están de acuerdo. El TSJ ha avalado que es legal, porque la organización hospitalaria no va en detrimento de la salud de los pacientes. Es cierto que el modelo no es fijo. En el punto dos, es algo que va a suceder y en el tercero, no están de acuerdo con la paralización. Respecto al resto estarían de acuerdo. Si no se admiten sus sugerencias se abstendrán.

A continuación interviene d. **Pedro Morillas Benítez**. Desde el PP apoyarán todo lo que venga en la línea de mejorar la asistencia de los vecinos, por lo que entienden que ya que van a tener un hospital tan cerca, es de lógica que estuvieran todos los servicios, por lo que lo apoyarán.

D. **Jesús Gutiérrez Osborn** señala que éste es un tema que afecta directamente a los vecinos de Gójar. En cuanto a lo que decía Joaquín, lo que digan los tribunales no quita que nos quejemos de una mala práctica, de anteponer los intereses político-económicos por delante de los del pueblo y sin contar con los profesionales del sector, que están unánimemente en contra de esto. Hay que tener sentido común y eliminar estas prácticas abusivas. Hay que consultar a las asociaciones de pacientes y colectivos de profesionales, que tienen un criterio fundado al respecto. En cuanto a las mejores atenciones que van a tener por tener las especialidades juntas, depende del médico que toque, por lo que no le convence el argumento.

El **Sr. Prieto** interviene nuevamente. Indica que los equipos médicos funcionan con estadísticas y lo que ha comentado es el resultado de éstas. Lo del médico en concreto, salvo raras excepciones ya se abandonó y quienes atienden a los enfermos son equipos médicos completos.

Finalmente, el **portavoz del GM AG** indica que mantiene la proposición como la presentó.

Por último, el Sr. Alcalde dice que salvando las distancias, cuando quisieron hacer un consultorio nuevo, preguntaron a los profesionales sanitarios cómo querían el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

centro, y por eso es tan funcional. Es fundamental contar con la opinión de los profesionales.

Considerando el asunto suficientemente debatido se somete a votación:

### Parte Dispositiva.

Conocida la proposición presentada por el Grupo Municipal “Asamblea de Gójar”, denominada “PROPOSICIÓN SOBRE LA REFORMA HOSPITALARIA Y DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE LA VEGA SUR DE GRANADA”

Conocido el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Permanente y General de Estudio de Asuntos de Pleno acordado por **un voto a favor**, correspondiente al GM AG **y cinco abstenciones**, correspondientes a los GM PP, PSOE, IU y C’S.

El Pleno, con la presencia de los trece concejales que de derecho conforman la Corporación, por **ocho votos a favor** correspondientes al GM Asamblea de Gójar, GM Izquierda Unida para la Gente, y GM Partido Popular, **y cinco abstenciones**, correspondientes al GM. Partido Socialista Obrero Español y GM Ciudadanos- Gójar ACUERDA:

**PRIMERO.-** Demandar a la Consejería de Salud la paralización del proceso de fusión hospitalaria que dejaría a Granada con un solo hospital en vez de dos, con una gran dispersión geográfica y con mal red de comunicaciones y servicios, hasta que no se lleven a cabo los puntos siguientes.

1. *Una justificación técnica-científica y económica que respalde el proyecto de fusión hospitalaria.*
2. *La puesta en marcha de procesos de participación para que se escuche la voz de los profesionales y se les haga partícipes en la nueva organización y de las decisiones relativas a la actividad sanitaria.*
3. *El respeto y cumplimiento de la legislación vigente sanitaria y de la Ley del Menor.*
4. *Consensuar el proceso de cambio sanitario en Granada por la administración, ciudadanía y Profesionales.*
5. *Creación de una Comisión independiente de seguimiento formado por profesionales, ciudadanía, fuerzas políticas, agentes sindicales y asociaciones de pacientes que asegure la imparcialidad de estos procesos.*

**SEGUNDO.-** Demandar a la Consejería de Salud que el "Hospital Universitario Alejandro Otero", ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud, sea un Centro con todas las especialidades, incluyendo paritorios y sala de Ginecología de manera que garantice la cobertura sanitaria a toda la zona de la Vega Sur, del área metropolitana y de la cornisa Vega-Sierra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

**TERCERO.-** Comunicar esta moción a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial y a todos los Ayuntamientos de la Vega de Granada.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

### **PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Extraordinaria de 17-MAR-2016 (Junta Gobierno nº 05/2016)
- Extraordinaria de 01-ABR-2016 (Junta Gobierno nº 06/2016)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local (Juntas de Gobierno núm. 05/2016 y 06/2016) que han sido distribuidas a los Sres/ras. Concejales/as, quedando los mismos enterados.

### **PUNTO Nº 11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 080/2016, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, AL 119/2016 DE 28 DE ABRIL DE 2016.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, comprendidas en los números 080/2016, de fecha 29 de Marzo de 2016, al 119/2016 de 28 de Abril de 2016, al amparo de las atribuciones que le viene conferidas por la Ley 7/1985, al 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO**, de los citados Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.**

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta el Sr. Alcalde si hay algún asunto que deba ser tratado por urgencia.

No produciéndose intervenciones, se aborda el turno de ruegos y preguntas

### **PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldía se pregunta a los Grupos Políticos si tienen algún Ruego o Pregunta que formular al Equipo de Gobierno.

**D. Jesús Gutiérrez** pregunta en qué se quedó en un tema que se trató en las primeras mociones de este mandato. Se trata de una parcela de la Avenida de Andalucía, respecto a la que se nos envió un requerimiento del Defensor del Pueblo. Quiere saber en qué estado está el expediente. El defensor requería que se le diera traslado al ciudadano de los informes técnicos donde constara qué requisitos técnicos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

son necesarios para la recepción.

Contesta el **Sr. Alcalde** que ya se le dio contestación al Defensor del Pueblo al respecto. El problema es que existe una discrepancia entre lo que firmó el anterior Alcalde ante notario y los informes técnicos del Ayuntamiento, que dicen que no está en condiciones de ser recepcionado.

Continúa su intervención el **Sr. Gutiérrez**. Quiere que conste en acta que en una pregunta que hizo en la última Comisión Informativa sobre la relación de EMASAGRA con este municipio, Pedro Morillas contestó cómo funciona esto y le dijo que desde 2006, EMASAGRA gestiona los recibos de agua y se acordó aplicar un incremento anual del IPC en la tarifa. Él puso en conocimiento de Pedro que el TSJ había dictado una sentencia en la que daba el carácter de tasa al agua, porque no puede ser un producto tarifable. La diferencia es que la tasa como máximo debe ser igual al coste del servicio. Esto debe tenerse en cuenta frente a posibles presiones de EMASAGRA para subir el precio del agua y quiere que conste en acta y en el conocimiento de todos para que se tenga en cuenta para futuros. En relación a la moción que se aprobó por este Pleno respecto a la convocatoria de los comerciantes del municipio, propone que se les cite para el 19 de mayo a las 21:00 horas.

Seguidamente d. **Rafael Darío Ruiz**, en relación al asunto del defensor del pueblo citado por el Sr. Gutiérrez Osborn, le gustaría instar al equipo de gobierno a que se responda a un escrito que presentó la interesada el 26 de febrero de este año. Respecto al polígono industrial, han estado hablando con el presidente y con empresarios que se quejan de la lentitud con la que va la recepción del polígono. Pregunta en qué estado se encuentra la recepción y cuánto más se va a demorar. Quiere saber una fecha concreta.

El **Sr. Alcalde** contesta que la recepción lleva su trámite. Hay una entidad urbanística de conservación que tiene que ocuparse de la conservación. Se hizo una inversión con fondos europeos para espacios productivos, pero el problema es que ellos no pagan la luz y como entidad de conservación debieran hacerlo. Cuando se recepcionen las obras, el Ayuntamiento comenzará a hacerse cargo.

Continúa su intervención el **Sr. Ruiz Jiménez**. En cuanto a la policía local, señala que han tenido conocimiento de que no están los cinco agentes en servicio o totalmente operativos, por lo que sería interesante que se planteara sacar una nueva plaza de policía local. Además pregunta si es posible traer un policía local en Comisión de Servicios.

Contesta el **Sr. Alcalde** que no le consta que no estén los cinco policías operativos a día de hoy. Por otro lado, sacar una nueva ahora mismo es inviable porque no hay presupuesto. Lo mismo pasa con la Comisión de Servicios.

Continúa el **portavoz del GM Ciudadanos**. Algunos vecinos de la zona de Casagrande se quejaban de problemas de insectos, roedores y hormigas en especial. No sabe si hay algún plan para acabar con estas molestias. Si no existe, ruega que se realice allí un plan de choque.

El **Sr. Alcalde** contesta que hay una empresa que se dedica a esos asuntos. Si hay que hacer un plan de choque contra los roedores, se enviará a la empresa, pero el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

hecho es que no nos consta que haya habido esos problemas allí. Sería más operativo que los vecinos afectados se dirigieran directamente al Ayuntamiento para dar ese tipo de avisos.

Finalmente, el **Sr. Ruiz Jiménez** hace un ruego respecto al antiguo lavadero, donde faltan algunas rejillas, por lo que hay huecos que podrían resultar peligrosos, pudiendo incluso caer un niño dentro, por lo que consciente de que se trata de una parcela privada, ruega que se le inste al propietario a que ponga medidas de seguridad para evitar daños.

Toma ahora la palabra d. **David Melgarejo Muñoz (GM IUPG)**. Se refiere a un bordillo que podría resultar peligroso para los ciudadanos en el parque de la calle Ramal del Salve.

Contesta el **Sr. Alcalde** que recientemente se ha arreglado ese parque, por lo que le extraña que haya desperfectos. No obstante, lo mirarán.

Continúa el **Sr. Melgarejo** preguntando quién ha desarrollado la web de transparencia y cuánto ha costado.

Respecto a esta última pregunta contesta el concejal de Nuevas Tecnologías **D. Rafael Hidalgo** que lo ha desarrollado la empresa “espublico” a coste 0, porque está dentro de la gestión documental del Ayuntamiento.

Asimismo el **Sr. Melgarejo** pregunta por el estado del registro administrativo de bienes y propiedades.

Contesta el **Sr. Alcalde** que ha hecho el encargo a los técnicos. Es complicado, aunque por supuesto se puede hacer. Están trabajando en ello.

Finalmente, el **portavoz del GM PSOE**, observa viendo los decretos de Alcaldía, que por un lado hay suspensiones de actividades porque no tienen licencia y sin embargo, otras actividades que no tienen licencia de apertura, tienen actividad, por lo que desea conocer el criterio de la Corporación a este respecto. En uno ha habido una obra que se paraliza al no tener licencia, mientras en otro caso, hay una actividad que funciona sin licencia sin que se haya clausurado. Hay una licencia de apertura, por lo que se entiende que previamente no tenía licencia.

El **Sr. Alcalde** contesta que se está refiriendo a su hermano, que tiene licencia de actividad desde hace muchos años, pero ha cambiado la actividad, ahora es bar con cocina sin música. Ha adaptado su actividad a la licencia, lo que no ha hecho nadie en Gójar lo ha hecho él. Lo otro son paralizaciones de obras. No tiene nada que ver. Ha comparado una casa en la vega sin licencia con una actividad que lleva veinte años generando actividad y empleo en Gojar y ha readaptado su licencia a su nueva actividad. Si ve algo ilegal, insta al portavoz del PSOE a ir al juzgado de guardia y denunciarlo a él o al hermano. Además, da indicación a la Secretaria de que lo que solicite el Sr. Prieto de su hermano Fernando Maldonado Escobar, que lleva más de veinte años realizando su actividad, se le proporcione íntegramente, sin necesidad de autorización del Alcalde. Llevan veinte años persiguiéndole. Le parece increíble que compare una licencia de obras en suelo no urbanizable, actuación que deben



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada) Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

perseguir, con facilitar una licencia de actividad, actuación a fomentar. No le parece bien que se llegue a esa baja política. Está muy tranquilo a ese respecto.

Finalmente el **Sr. Prieto** indica que únicamente está desarrollando su labor de oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día en que dio comienzo el acto, de lo que como Secretaria General, DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Fco. Javier Maldonado Escobar

Fdo. Esther Heredia Martínez